



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00073.7/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 06/05/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería, solicitud de acceso a la información pública relativa a las relaciones de plazas asignadas a los interinos tanto para los Cuerpos de Maestros, Profesores de Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional al comienzo de cada uno de los cursos 2010/2011 hasta 2021/2022 (ambos inclusive) tanto en la adjudicación ordinaria como en la adjudicación extraordinaria y que se publican en la Web de la Consejería de Educación.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que parte de la información solicitada no es información pública en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en la medida en que no se dispone de la misma.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 y 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en los artículos 30, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Recursos Humanos (Educación)

RESUELVE

Primero.- La LTAIBG, en su artículo 12, regula el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, entendida, según el artículo 13 de la misma norma, como "*los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones*". Por lo tanto, la Ley define el objeto de una solicitud de acceso a la información en relación a información que ya existe, por cuanto está en posesión del Organismo que recibe la solicitud, bien porque él mismo la ha elaborado o bien porque la ha obtenido en ejercicio de las funciones y competencias que tiene encomendadas.

Como ya se informara en la resolución de 27 de abril de 2022, de acceso parcial a la información, expediente 09-OPEN-000/2022, instado por el [REDACTED], la Dirección General de Recursos Humanos gestiona cada curso el procedimiento de asignación de destinos provisionales de los distintos cuerpos docentes, para el inicio de curso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Una vez determinadas las necesidades de puestos docentes en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, por resolución de esta Dirección General se aprueban las normas y calendario del procedimiento de asignación de inicio de curso, en el que participan los



**Comunidad
de Madrid**

funcionarios de carrera que no tengan destino definitivo; profesores desplazados de su centro de destino definitivo y profesores con cese voluntario; profesores que han perdido su centro de destino definitivo y tienen derecho preferente a un centro de la localidad; profesores en expectativa de destino y profesores que han superado las prácticas en el curso anterior; profesores reingresados; profesores pendientes de la fase de prácticas y profesores seleccionados en el último procedimiento selectivo convocado; y profesores que figuren en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

De acuerdo con lo que se establece en la norma reguladora de este procedimiento, los listados provisionales y definitivos resultante de la asignación informática (la ordinaria de julio/agosto y, en los cursos en los que la hubo, la extraordinaria de septiembre), se publican conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el punto de acceso general de administración electrónica del portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-accesogeneral) y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion). Los listados se publican diferenciados por Cuerpo, por un lado, Maestros y por otro, Profesores de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y dentro de cada cuerpo, por colectivo participante, por lo que pueden consultarse específicamente los correspondientes a puestos asignados a interinos.

En atención a lo expuesto, se facilita el acceso a los listados de puestos asignados a aspirantes a interinidad en el procedimiento de asignación de destinos provisionales de inicio de curso de los cursos escolares 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, en la forma prevista en el artículo 22.3 de la LTBG. Dichos listados se encuentran publicados en <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>, “Buscador de trámites”, introduciendo el número de referencia de la ficha de cada procedimiento, marcando en el apartado “Estado”, en todos los casos, las opciones “En tramitación” y “Cerrado”. Una vez dentro de la ficha del procedimiento pueden consultarse los listados provisionales y definitivos solicitados.

Las referencias que deben introducirse en el campo libre de búsqueda son las siguientes (se facilitan también los enlaces directos a cada procedimiento):

Curso 2016-2017

- Maestros: **563709**.
Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-maestros-3>
- Secundaria, FP y Régimen Especial: **563710**.
Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-3>

Curso 2017-2018:

- Maestros: **1363251**.



**Comunidad
de Madrid**

Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-maestros-2>

- Secundaria, FP y Régimen Especial: **1363244**.

Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-2>

Curso 2018-2019:

- Maestros: **2346362**.

Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-maestros-1>

- Secundaria, FP y Régimen Especial: **2346357**.

Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-1>

Curso 2019-2020:

- Maestros: **2988810**.

Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-maestros-0>

- Secundaria, FP y Régimen Especial: **2988827**.

Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-0>

Curso 2020-2021:

- Maestros: **3545311**.

Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-maestros-4>

- Secundaria, FP y Régimen Especial: **3545323**.

Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-4>

Curso 2021-2022:

- Maestros: **4118633**.

Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-maestros>

- Secundaria, FP y Régimen Especial: **4118626**.

Enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria>



**Comunidad
de Madrid**

Segundo.- Los listados de las asignaciones de puestos para los cursos anteriores a 2016 no se conservan en las aplicaciones informáticas y repositorios de esta DG, dado que se trata de procedimientos resueltos y finalizados, habiendo expirado todos los plazos para posibles impugnaciones y ejercicio de derechos.

Las solicitudes de información están vinculadas a la existencia de lo solicitado, ya que así se desprende de la propia definición de información pública contenida en el precitado art. 13 de la LTAIBG. En consecuencia, solamente se puede facilitar aquella información o documentación que obre en poder de la Administración en el momento en que se solicita, por lo que no pueden facilitarse los listados de las asignaciones de puestos para los cursos anteriores a 2016.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS